

Bogotá D.C., martes 22 de diciembre de 2020

Señor
HECTOR URREA CARDENAS
Canal: FACEBOOK
Ciudad

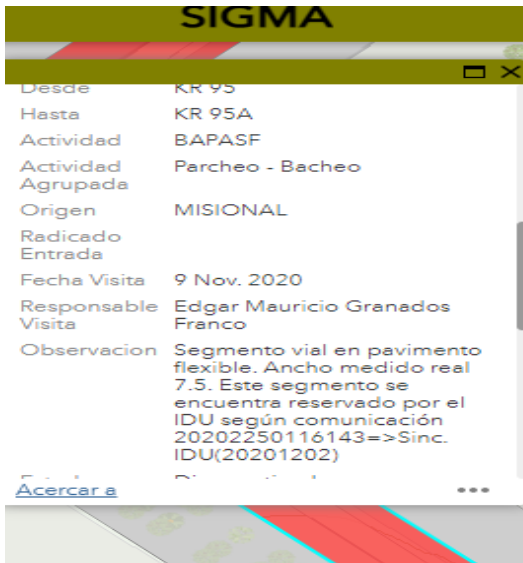
Asunto: Respuesta a la comunicación Radicado UAERMV No. 20201120077302 del 7 de diciembre de 2020. Red Social.

Respetado señor Hector Urrea Cárdenas:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Calle 86 K 95 a la 95G Bachué tercer sector vía de alimentador” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: MINUTO DE DIOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10002002	CL 86	KR 95	KR 95A	V3	SI	CIV de uso vehicular, cuenta con reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano
10001861	CL 86	KR 95A	KR 95B	V3	SI	
10001797	CL 86	KR 95B	KR 95C	V3	SI	
10001734	CL 86	KR 95C	KR 95D	V3	SI	
10001621	CL 86	KR 95D	KR 95DBIS	V3	SI	
10001573	CL 86	KR 95DBIS	KR 95F	V3	SI	
10001472	CL 86	KR 95F	KR 95G	V3	SI	
10011008	CL 86	KR 95G	S.E.	V5	SI	



Calle 86 entre carrera 95 y carrera 95A



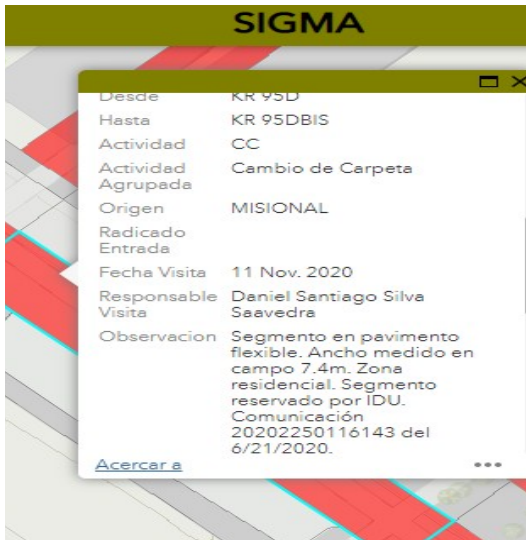
Calle 86 entre carrera 95A y carrera 95B



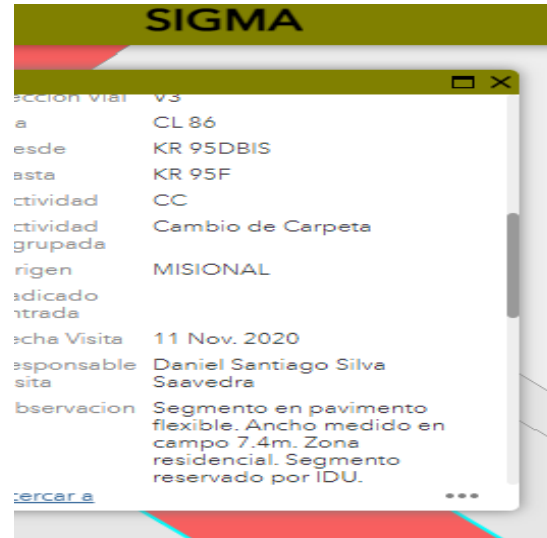
Calle 86 entre carrera 95B y carrera 95C



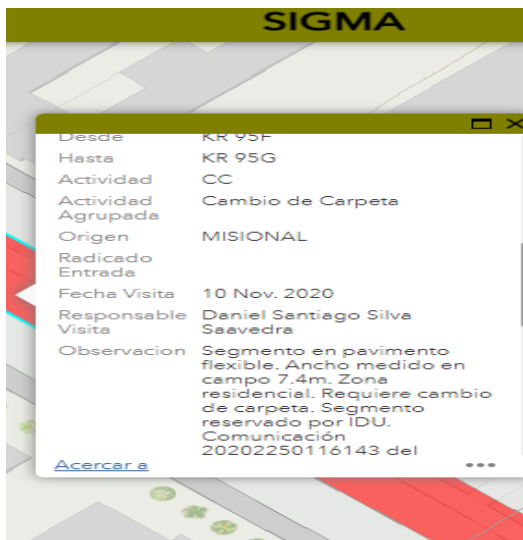
Calle 86 entre carrera 95c y carrera 95D



Calle 86 entre carrera 95D y carrera 95DBIS
carrera 95F



Calle 86 entre carrera 95DBIS y



Calle 86 entre carrera 95F y carrera 95G



Calle 86 con carrera 95G

FIGURA 1. Fuente: SIGMA (21-diciembre-2020)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Calle 22 No. 6-27

Documento 20201200064581 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 23-12-2020 10:00:02

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



820c33a340c0b0037d74a1a00ae3faf9f37206baa20c97f8b5809f90e1f9e676